

CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1298 de 2012

Carpeta Nº 1804 de 2012

Comisión de Industria, Energía y Minería

ACTIVIDADES POSTALES

Régimen general

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 10 de octubre de 2012

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Álvaro Delgado.

Miembros: Señores Representantes Carlos Varela Nestier, Julio Battistoni, Walter Verri y Saúl Aristimuño.

═══════||═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Delgado).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Se pasa a considerar el asunto motivo de la convocatoria: "Actividades Postales. Régimen general".

Como recordarán, en la última sesión votamos en general el proyecto y pasamos a la discusión particular.

Queremos dejar constancia de que la Secretaría ha elaborado un trabajo impecable, que va a facilitar el análisis. Se trata de un comparativo muy completo que contiene el texto aprobado por el Senado, las propuestas de la Asesoría Técnica, el planteo de las delegaciones invitadas y algunas consideraciones del grupo multidisciplinario.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——Léase el artículo 1º con las modificaciones propuestas por la Asesoría Técnica.

(Se lee:) "Capítulo I.- Objeto, Principios y Ámbito de la ley.- Artículo 1º. Objeto.- La presente ley establece el régimen general de las actividades postales, con la finalidad que el Estado garantice el cumplimiento de sus obligaciones de prestación de los servicios postales básicos a la sociedad, asegurando el goce de los derechos de los usuarios, y protegiendo el desarrollo del mercado formal, de manera tal que el sector postal contribuya al crecimiento y desarrollo del país".

——A nuestro juicio, el agregado propuesto por la Asesoría Técnica mejora la redacción del artículo 1º. Dejamos constancia en la versión taquigráfica de que al final del análisis del proyecto vamos a hacer una revisión general sobre si las modificaciones son simplemente de forma o hay algunas de fondo que ameritan la reconsideración del proyecto; digo esto por un tema de economía procesal.

Se va a votar el artículo 1º del proyecto del Senado, con las modificaciones propuestas por la Asesoría Técnica.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:)

"Artículo 1º. Objeto.- La presente ley establece el régimen general de las actividades postales, con la finalidad que el Estado garantice el cumplimiento de sus obligaciones de prestación de los servicios postales básicos a la sociedad, asegurando el goce de los derechos de los usuarios, y protegiendo el desarrollo del mercado formal, de manera tal que el sector postal contribuya al crecimiento y desarrollo del país".

——Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——Léase el artículo 2º con las modificaciones propuestas por la Asesoría Técnica.

(Se lee:)

"Artículo 2º. Principios generales.- El Estado promoverá la prestación eficaz, eficiente, regular, oportuna y con calidad del servicio postal, en tanto servicio público nacional.- Particularmente: A) Cumplirá la obligación de prestar el Servicio Postal Universal, asegurando su alcance a todas las personas en términos de accesibilidad, calidad y asequibilidad.- B) Promoverá la protección del medio ambiente en la implementación de las actividades postales.- C) Garantizará la adecuada protección de

los derechos de los usuarios, en particular a la información y a la inviolabilidad de la correspondencia.- D) Promoverá la competencia sujeta a regulación en la prestación del servicio postal, exceptuando las limitaciones establecidas por ley por razones de interés general, evitando el abuso de posición dominante, así como toda práctica, conducta o recomendación, individual o concertada, que tenga por efecto u objeto, restringir, limitar, obstaculizar, distorsionar o impedir la competencia en el mercado de los servicios postales.- Se considerarán prácticas prohibidas, aquellas que atentan contra la competencia, establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 18.159, de 20 de julio de 2007. A los efectos de la aplicación de la mencionada ley, los términos competencia y concurrencia se entenderán como sinónimos.- E) Fomentará niveles óptimos de inversión en las condiciones que fije la regulación sectorial.- F) Asegurará la libre elección de los usuarios entre los distintos operadores postales, en base a información pública, clara y veraz.- G) Sancionará el incumplimiento de la normativa correspondiente, mediante la intervención de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones."

——Corresponde votar el artículo 2º tal como vino de la Cámara de Senadores.

(Se vota)

——Cero en cinco: NEGATIVA.

Se va a votar el artículo sustitutivo propuesto por la Asesoría Técnica.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:)

"Artículo 2º. Principios generales.- El Estado promoverá la prestación eficaz, eficiente, regular, oportuna y con calidad del servicio postal, en tanto servicio público nacional.- Particularmente: A) Cumplirá la obligación de prestar el Servicio Postal Universal, asegurando su alcance a todas las personas en términos de accesibilidad, calidad y asequibilidad.- B) Promoverá la protección del medio ambiente en la implementación de las actividades postales.- C) Garantizará la adecuada protección de los derechos de los usuarios, en particular a la información y a la inviolabilidad de la correspondencia.- D) Promoverá la competencia sujeta a regulación en la prestación del servicio postal, exceptuando las limitaciones establecidas por ley por razones de interés general, evitando el abuso de posición dominante, así como toda práctica, conducta o recomendación, individual o concertada, que tenga por efecto u objeto, restringir, limitar, obstaculizar, distorsionar o impedir la competencia actual o futura en el mercado de los servicios postales.- Se considerarán prácticas prohibidas, aquellas que atentan contra la competencia, establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 18.159, de 20 de julio de 2007. A los efectos de la aplicación de la mencionada ley, los términos competencia y concurrencia se entenderán como sinónimos.- E) Fomentará niveles óptimos de inversión en las condiciones que fije la regulación sectorial. F) Asegurará la libre elección de los usuarios entre los distintos operadores postales, en base a información pública, clara y veraz.- G) Sancionará el incumplimiento de la normativa correspondiente, mediante la intervención de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones".

——Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

——Léase el artículo 3º con las modificaciones propuestas por la Asesoría Técnica.

(Se lee:)

"Artículo 3º.- Ámbito de aplicación.- Se regirán por la presente ley el conjunto de los servicios postales nacionales e internacionales procesados por la totalidad de los prestadores de los mismos, así como las relaciones que se generen entre ellos, los usuarios y el regulador".

——Léase la observación propuesta por el señor Diputado Battistoni.

(Se lee:)

"El Servicio Postal es un concepto genérico y debe ser escrito en singular; el mismo se compone del Servicio Postal Universal (SPU) y los restantes servicios postales. Su prestación puede ser nacional o internacional".

——Se va votar el artículo 3º tal como vino del Senado.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Pasamos al Capítulo II "Definiciones".

Léase el artículo 4º

(Se lee)

——Léase el artículo 4º con las propuestas de la Asesoría Técnica.

(Se lee:)

"Artículo 4º. Definiciones.- Para todos los efectos, se adoptarán las definiciones establecidas en las Actas de la Unión Postal Universal".

——Léase el fundamento del señor Diputado Battistoni sobre las modificaciones de la Asesoría técnica.

(Se lee:)

"Es necesario mantener el adjetivo "vigentes", porque así se refiere a las Actas que han sido sancionadas por Ley.- En caso contrario, se estaría haciendo referencia a Actas de la UPU que aún no han sido incorporadas a la legislación nacional".

——Se va a votar el artículo 4º tal como vino del Senado.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa. AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:)

"Concepto general.- Para todos los efectos, se adoptarán las definiciones establecidas en las Actas de la Unión Postal Universal vigentes".

——Léase el artículo 5º.

(Se lee)

——Este es un artículo muy complejo, sobre el que tenemos propuestas de la Asesoría Técnica y de los invitados. Por eso, propongo analizarlo por incisos.

(Apoyados)

——Léase el acápite del artículo 5º propuesto por la Asesoría Técnica.

(Se lee:)

"Artículo 5º. Conceptos complementarios.- Además de las definiciones referidas en el artículo anterior, se deberán tomar en cuenta los siguientes conceptos:".

——Se va a votar el acápite del artículo 5º tal como vino del Senado.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del acápite del artículo 5º aprobado:)

"Definiciones.- Los siguientes conceptos complementarán las definiciones dadas por la Unión Postal Universal:".

——Léase el literal A) del artículo 5º con la modificación propuesta por la Asesoría Técnica.

(Se lee:)

"A) Servicio Postal. El servicio postal es considerado un servicio público nacional que debe ser prestado por el Estado, sin perjuicio de la concesión de su explotación a los particulares, regulando su ejercicio. Se entiende por servicio postal:".

——Léase la modificación propuesta por el señor Diputado Battistoni.

(Se lee:)

"'(...) un servicio público que debe ser prestado por el Estado (...)' da lugar a la interpretación de que existirían otros servicios públicos que no deben ser prestados por el Estado. En realidad: todo servicio público debe ser prestado por el Estado (sin perjuicio de su concesión a terceros).- De ahí que recomendemos la redacción original '(...) el servicio postal es servicio público y por ello debe ser prestado por el Estado (...)'".

——Se va votar el literal A) tal como vino del Senado

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del literal A) aprobado:)

"A) Servicio Postal. El servicio postal es considerado servicio público nacional y por ello debe ser prestado por el Estado, sin perjuicio de la concesión de su explotación a los particulares, regulando su ejercicio. Se entiende por servicio postal:".

——Léase el numeral 1) del artículo 5º con las propuestas de la Asesoría Técnica.

(Se lee:)

"1) Las actividades de admisión, procesamiento, transporte y distribución o entrega de productos postales, en cualquiera de sus etapas".

——Se va a votar el numeral 1) tal como vino del Senado.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del numeral 1) aprobado:)

"1) Las actividades de admisión, procesamiento, transporte y distribución o entrega de envíos o productos postales, en todas o cualesquiera de sus etapas".

——La Asesoría técnica no tiene objeciones sobre el numeral 2).

Léase el fundamento de la AOPU sobre la eliminación del numeral 2).

(Se lee:)

"Se trata de una norma en blanco que permite modificar discrecionalmente el alcance de la ley sin intervención alguna del legislador que, por esta norma es despojado de su prerrogativa".

——Se va a votar el numeral 2) tal como viene de la Cámara de Senadores, haciendo hincapié en que si bien es de recibo la preocupación de los operadores privados estarían contempladas las precauciones correspondientes previstas en esa observación cuando se habla de normativa vigente, es decir, es la normativa aprobada por el Poder Legislativo, o eventualmente la que se adopte por el mismo. Quiere decir que no podría darse discrecionalmente sin la voluntad del legislador a texto expreso.

(Apoyados)

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del numeral 2) aprobado:)

"Cualquier otro producto o servicio postal que se establezca al amparo de la normativa vigente".

——Léase el literal B) del proyecto del Senado.

(Se lee)

——La Asesoría Técnica propone establecer como literal B) lo que figura como literal F) en el proyecto del Senado, dada la importancia del concepto que se maneja.

(Apoyados)

——Léase el literal F) del proyecto del Senado.

(Se lee)

——Léase la propuesta de la Asesoría Técnica.

(Se lee:)

"B) Servicio Postal Universal. Es aquel servicio postal que el Estado debe asegurar a sus habitantes en todo el territorio nacional en forma permanente, con la calidad adecuada y a precios asequibles".

——Se va a votar el literal B) con las modificaciones propuestas por la Asesoría Técnica.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa. AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del literal B) aprobado:)

"B) Servicio Postal Universal. Es aquel servicio postal que el Estado debe asegurar a sus habitantes en todo el territorio nacional en forma permanente, con la calidad adecuada y a precios asequibles".

——Léase el literal B) que viene del Senado que ahora pasaría a ser C).

(Se lee)

——Léase el literal C) propuesto por la Asesoría Técnica.

"C) Actividad de admisión o recepción. Consiste en la aceptación de objetos postales a través de personal recolector, ventanillas, buzones postales o cualquier otro medio físico o tecnológico".

——Se va a votar el literal B) que pasó a ser C) del proyecto del Senado con las modificaciones propuestas por la Asesoría Técnica.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del literal aprobado:)

"C) Actividad de admisión o recepción. Consiste en la aceptación de objetos postales a través de personal recolector, ventanillas, buzones postales o cualquier otro medio físico o tecnológico".

——Por tanto, los literales C) y D) del proyecto del Senado pasarán a ser D) y E), y tendrán la redacción propuesta por la Asesoría Técnica.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los literales D) y E) del artículo 5º del proyecto del Senado, con las modificaciones propuestas por la Asesoría Técnica.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto de los literales aprobados:)

"D) Actividad de procesamiento. Consiste en la separación, agrupación o clasificación de los objetos postales, por cualquier medio físico o tecnológico, con el fin de preparar su envío a los lugares de destino y distribución o entrega; incluye las actividades necesarias para hacer que los objetos postales estén disponibles para su clasificación.- E) Actividad de transporte. Consiste en movilizar y trasladar objetos postales, por cualquier medio físico o tecnológico".

——Léase el literal F) del artículo 5º con las modificaciones propuestas por la Asesoría Técnica.

(Se lee:)

"F) Actividad de distribución o entrega. Consiste en hacer llegar los objetos postales a sus destinatarios, en el lugar geográfico o dirección, señalado por el remitente. Se incluye aquí la actividad de distribución o entrega en apartados o casillas postales".

——En este caso la única modificación es la letra del literal, que pasa a ser F).

(Diálogos)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal F) del artículo 5º del proyecto del Senado, con las modificaciones propuestas por la Asesoría Técnica.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del literal aprobado:)

"F) Actividad de distribución o entrega. Consiste en hacer llegar los objetos postales a sus destinatarios, en el lugar geográfico o dirección, señalado por el remitente. Se incluye aquí la actividad de distribución o entrega en apartados o casillas postales".

——Léase el literal G) del artículo 5º con las modificaciones propuestas por la Asesoría Técnica.

(Se lee:)

"G) Correspondencia. Es toda comunicación escrita impuesta por un remitente, para ser entregada a un destinatario en la dirección indicada por aquél".

——La modificación realizada por la Asesoría Técnica no es menor.

Léase la sugerencia del señor Diputado Battistoni.

(Se lee:)

"La expresión 'envío de correspondencia' es específica del Sector Postal, por lo que recomendamos su uso en lugar de 'correspondencia' que admite múltiples acepciones según el Diccionario de la RAE"

(Diálogos)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal G) del artículo 5º tal como vino del Senado.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del literal aprobado:)

"G) Envío de correspondencia: Es toda comunicación escrita impuesta por un remitente, para ser entregada a un destinatario en la dirección indicada por aquél."

——Léase el literal H) del artículo 5º con las modificaciones propuestas por la Asesoría Técnica.

(Se lee:)

"H) Carta. Es la correspondencia individualizado y de carácter privado entre el remitente y el destinatario, cerrado o protegido de forma tal que asegure el secreto postal."

(Diálogos)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal H) del artículo 5º tal como vino del Senado.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del literal aprobado:)

"H) Carta: Es un envío de correspondencia individualizado y de carácter privado entre el remitente y el destinatario, cerrado o protegido de forma tal que asegure la no visualización externa de su contenido y que si fuera violentado evidenciaría los perjuicios de la seguridad, inviolabilidad y respeto al secreto postal."

——Léase el literal I) del artículo 5º con las modificaciones propuestas por la Asesoría Técnica.

(Se lee:)

"I) Impreso. Es la correspondencia que circula de forma tal que permite la visualización externa de su contenido."

(Diálogos)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal I) del artículo 5º tal como vino del Senado.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del literal aprobado:)

"I) Impreso. Es un envío de correspondencia que circula de forma tal que permite la visualización externa de su contenido."

——Léase el literal J) del artículo 5º con las modificaciones propuestas por la Asesoría Técnica.

(Se lee:)

"J) Encomienda postal internacional. Es todo envío que se efectúa con intervención de los operadores del país remitente y del país receptor, cuyo contenido y condiciones cumplan con la reglamentación correspondiente prevista en las Convenciones Internacionales."

(Diálogos)

——Si no se hace uso de la palabra se va votar el literal J) del artículo 5º del proyecto del Senado, con las modificaciones propuestas por la Asesoría Técnica.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del literal aprobado:)

"J) Encomienda postal internacional. Es todo envío que se efectúa con intervención de los operadores del país remitente y del país receptor, cuyo contenido y condiciones cumplan con la reglamentación correspondiente prevista en las Convenciones Internacionales."

——Léase el literal K) del artículo 5º con las modificaciones propuestas por la Asesoría Técnica.

(Se lee:)

"K) Encomienda postal nacional. Es todo envío que se efectúa a través de un operador postal registrado ante la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, cuyo contenido y condiciones cumplan con la reglamentación correspondiente prevista en la normativa vigente."

(Diálogos)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal K) del artículo 5º del proyecto del Senado, con las modificaciones propuestas por la Asesoría Técnica.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del literal aprobado:)

"K) Encomienda postal nacional. Es todo envío que se efectúa a través de un operador postal registrado ante la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, cuyo contenido y condiciones cumplan con la reglamentación correspondiente prevista en la normativa vigente."

——Los literales L), M) y N) del artículo 5º no tienen observaciones.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los literales L), M) y N) del artículo 5º, tal como vienen del Senado.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto de los literales aprobados:)

"L) Carga. Todo otro envío que no sea encomienda postal será considerado, a todos sus efectos, como carga, tanto en el ámbito nacional como internacional.- M) Mercado. Es el conjunto de envíos procesados por los operadores postales, más los realizados por las personas jurídicas habilitadas.- N) Sector. Es el conjunto regulado de operadores postales, personas jurídicas habilitadas, los usuarios y el regulador."

——Ahora corresponde analizar el literal Ñ) del artículo 5º. Aclaro que la Asesoría Técnica modificó este literal y lo denominó O), e hizo algunas modificaciones al texto.

(Diálogos)

——Entonces, si todos estamos de acuerdo, mantenemos la letra Ñ) para este literal.

(Apoyados)

——Los numerales 1), 2) y 3) no tienen observaciones de ningún tipo.

En consecuencia, si no se hace uso de la palabra, se van a votar los literales 1), 2) y 3) del artículo 5º tal como vienen del Senado.

(Se votan)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto de los numerales aprobados:)

" Ñ) Actores. Son actores del sector postal: 1) Estado. El Poder Ejecutivo es el titular de la prestación del servicio postal.- Es el único competente para dictar las políticas nacionales postales a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería.- 2) Regulador. La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones es la que aplica las políticas públicas nacionales al mercado, regulando las relaciones que se produzcan al respecto.- 3) Operador designado. La Administración Nacional de Correos es el operador designado y único órgano competente para cumplir el Servicio Postal Universal en régimen de concurrencia, así como para prestar los demás servicios postales, estos en régimen de competencia."

——Léase el numeral 4) del literal Ñ) del artículo 5º, con las modificaciones propuestas por la Asesoría Técnica.

(Se lee:)

"4) Operadores privados. Son aquellos titulares de empresas unipersonales o aquellas personas jurídicas que, previo permiso del regulador, pueden prestar el servicio postal en régimen de competencia, por cuenta de terceros y para terceros. Se incluye a los operadores postales que operan bajo la modalidad 'courier' o toda otra modalidad asimilada o asimilable."

(Diálogos)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el numeral 4) del literal Ñ) del artículo 5º del proyecto del Senado con las modificaciones propuestas por la Asesoría Técnica.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del numeral aprobado:)

"4) Operadores privados. Son aquellos titulares de empresas unipersonales o aquellas personas jurídicas que, previo permiso del regulador, pueden prestar el servicio postal en régimen de competencia, por cuenta de terceros y para terceros. Se incluye a los operadores postales que operan bajo la modalidad 'courier' o toda otra modalidad asimilada o asimilable."

——Léase el numeral 5) del proyecto del Senado.

(Se lee)

——Léase el numeral 5) propuesto por la AOPU.

(Se lee:)

"Personas jurídicas habilitadas. Son aquellas personas jurídicas públicas que, previo permiso del regulador, procesan, transportan o distribuyen sus propios envíos postales con destino a un tercero ajeno a ellas y valiéndose de personal propio en cualquiera de esas etapas".

——Léase el fundamento de la AOPU.

(Se lee:)

"La redacción propuesta contempla la voluntad intrínseca del proyecto, sin colidir con otros derechos de las personas jurídicas no contempladas en el actual texto. Se ha argumentado que el derecho del destinatario de la correspondencia debe ser protegido, pero no queda claro por qué sin este texto el remitente no es responsable de sus actos, por ejemplo en caso de entrega tardía o publicidad indebida del contenido, como se ha argumentado, o que de alguna manera resulte inaplicable la ley 17.250 de derechos del consumidor".

(Diálogos)

——Se va a desglosar el numeral 5) del literal Ñ) a fin de que a través de la Secretaría se haga alguna consulta adicional para ver qué quieren profundizar con la incorporación de la palabra "pública".

Léase el numeral 6º del proyecto del Senado, que no tiene observaciones.

(Se lee)

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del numeral aprobado:)

"6) Prestadores del Servicio Postal. Son el operador designado, los operadores privados y las personas jurídicas habilitadas, los que deberán implementar sus actividades de acuerdo con los principios generales establecidos en el artículo 2º de la presente ley".

——Léase el numeral 7) del proyecto del Senado.

(Se lee)

——Léase el numeral 7) de la propuesta de la Asesoría Técnica.

(Se lee:)

"7) Autoprestadores. Son aquellas personas jurídicas que admiten, procesan, transportan o distribuyen envíos de correspondencia y demás envíos postales que circulen entre sus propias oficinas, cumpliendo cualquiera de las etapas del proceso postal".

——Se va a votar el numeral 7) del proyecto del Senado con la modificación propuesta por la Asesoría Técnica respecto a la palabra "Autoprestadores".

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del numeral aprobado:)

"7) Autoprestadores. Son aquellas personas jurídicas que admiten, procesan, transportan o distribuyen envíos de correspondencia y demás envíos postales que circulen entre sus propias oficinas, cumpliendo todas o cualesquiera de las etapas del proceso postal".

——Léase el numeral 8) del proyecto del Senado, que no tiene observaciones.

(Se lee)

——Se va a votar tal cual vino del Senado.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del numeral aprobado)

"Usuario. Es toda persona física o jurídica beneficiaria de la prestación de un servicio postal como remitente o como destinatario y titular de los derechos inherentes a esa condición".

——Léase el literal O) del proyecto del Senado.

(Se lee)

——Léase el literal O) con la propuesta de la Anetra.

(Se lee:)

"Las licencias deberían otorgarse a los operadores postales (designado y privados) y a las personas jurídicas habilitadas, ya que según el numeral 6) de literal Ñ 'Prestadores de Servicios Postales son el operador designado, los operadores privados y las personas jurídicas habilitadas, los que deberán implementar sus actividades de acuerdo con los principios generales establecidos en el artículo 2º de la presente ley'".

——Léase el fundamento de Anetra.

(Se lee:)

"Esta precisión la consideramos oportuna porque podría interpretarse que prestadores de servicios postales son todos aquellos que intervienen en la logística postal en todas o algunas de las etapas definidas en este artículo como actividades (recepción, procesamiento, transporte y distribución), literales B) a E).- La prestación de servicios postales, implica o puede implicar la contratación o subcontratación de servicios a terceras empresas según las leyes vigentes.- Destaco especialmente que en el proyecto original en el actual literal A) del Artículo 31 no incluía la posibilidad de realizar

subcontrataciones de servicios. Por ellos varios artículos pueden mantener una relación directa a la imposibilidad de prestar servicios postales si no se hacía con personal propio".

——Si los señores Diputados están de acuerdo, vamos desglosar el literal O) a fin de proceder a pedir información adicional que fundamente por qué no están de acuerdo con la definición genérica que propone el Senado.

Léase el literal P) del proyecto del Senado.

(Se lee)

——Léase el literal P) con las propuestas de la Anetra.

(Se lee:)

"El Registro debería ser de Operadores Postales tal como está definido en el literal A) de este artículo"

——Propongo desglosar el literal P) a fin de solicitar información adicional al respecto y tomar una decisión.

(Diálogos)

——A fin de adelantar tiempo, propongo pedir a Anetra y a AOPU que fundamenten mejor las diferentes propuestas de modificación que realizan a los artículos.

(Apoyados)

——En virtud de que hemos finalizado el Capítulo II, sugiero terminar por hoy el análisis del proyecto y continuar la próxima semana.

(Apoyados)

——Se levanta la reunión.

≠